

ORDENANZA N° 683/1975

VISTO:

El proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a la omisión incurrida al no redactarse en el año 1959 la pertinente Ordenanza que convalide la cesión gratuita a esta Municipalidad por parte de los vecinos de la calle Gregorio Matorras, de una franja de 2,60 metros de ancho de los terrenos de sus propiedades, que se afectaron a la ampliación de la citada calle que así llegó a tener 17,60 metros;

Que este vacío legal, si bien ha sido reemplazado en el ámbito local por todas las tramitaciones administrativas con los ex propietarios, hace que se adolezca en cambio de la falta de registros en los organismos provinciales, quedando así esta afectación sin declarar en esos ámbitos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de subsanar esta omisión y en mérito a las atribuciones que a este Cuerpo le confiere el Art. 40, incisos 8, 23 y 24 de la Ley de Municipalidades N° 2756, este Honorable Concejo Municipal en uso de dichas facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DECLÁRASE afectado al dominio sobre los inmuebles ubicados con frente a calle Gregoria Matorras, entre las calles Primera Junta y Avenida República, que el municipio en el año 1959, procedió a su ensanche y libramiento al pleno ejercicio del uso público en medidas oficiales de 17,60 metros.-----

ART.2°)-La afectación de los propietarios ubicados sobre el Sur es de DOS METROS SESENTA CENTIMETROS, hasta donde fue trasladada la línea de edificación.-----

ART.3°)-Habiéndose abstenido de sancionar anteriormente esta Ordenanza, como también se omitió realizar la pertinente comunicación a la Dirección General de Catastro de la Provincia y Oficios para anotaciones marginales en el dominio de los inmuebles al Registro General, procédase por el Departamento Ejecutivo al cumplimiento de esos requisitos, en la forma que corresponda en derecho.-----

ART.4°)-Convalidar todas las actuaciones que se hubieren celebrado con los propietarios afectados y aceptar las cesiones y/o donaciones que éstos hubieren realizado a favor de la Municipalidad, de la fracción que les fue afectada, necesaria para el ensanche de la calle.-----

ART.5°)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 2 DE OCTUBRE DE 1975.-